

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS MAYORES

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/233/15 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de almacén redactado por el Arquitecto técnico D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, cuyo objeto es la construcción de almacén de 25 m2 en la Parcela 78 del Polígono 53, finca registral 28960 de Berja, presentada por D. Francisco Miguel López Almagro con DNI 43082133-M, en su propio nombre y representación.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de Almacén de 25,00 m2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 78 del Polígono 53, finca registral 28960. Referencia Catastral 04029A053000780000IW de Berja.
- Promotor: D. Francisco Miguel López Almagro con DNI 43082133-M
- Presupuesto de ejecución material: 6.436,75 €.
- Autor del Proyecto: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto Técnico.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía 0744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
 BASE IMPONIBLE: 6.436,75 € Tipo Gravamen: 3,00%
 Liquidación: 193,10 €
 Ingresado Anteriormente: 193,10 €
 A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
 BASE IMPONIBLE: 6.436,75 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
 Liquidación: 64,37 €
 Ingresado Anteriormente: 64,37 €
 A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/208/15 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de adecuación de local para exposición y venta de materiales de construcción en Avenida del Estudiante con Calle la Unión de Berja redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Martín Céspedes, que ha sido solicitada por Diego Manuel Villegas Mateos con DNI 53714356-H.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-2 (VIVIENDA PLURIFAMILIAR).
- Finalidad: adecuación de local para exposición y venta de materiales de construcción.
- Uso: comercial.
- Situación de las obras: Avenida El Estudiante con Calle La Unión de Berja. Ref. Catastral: 4873201WF0747S0070GL.
- Presupuesto de ejecución material: 22.248,46 €.
- Promotor: Diego Manuel Villegas Mateos con DNI 53714356-H
- Autor del Proyecto: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto Técnico.
- Dirección de obra: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 22.248,46 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	667,45 €
Ingresado Anteriormente:	667,45 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 22.248,46 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
-----------------------------	-----------------------

Liquidación:	222,48 €
Ingresado Anteriormente:	222,48 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/102/14 y resultando

Vista la solicitud y el proyecto que la acompañan presentada por D^a. María Dolores Vázquez Fernández con DNI 53705023-T en nombre y representación de PROYECTOS SALMERÓN, S.L. con CIF B-04378576 en el Paraje “Las Cañadas”, parcela 134 del Polígono 62 de Berja, referencia catastral nº 04029A062001340000IG que se corresponde con la finca registral 31613.

Con fecha 27 de noviembre de 2015 se presenta en las dependencias de urbanismo un escrito por D^a María Teresa Salmerón Vázquez, con DNI 54118056-E en el que manifiesta que la empresa Proyectos Salmerón se ha disuelto y queda como promotora de la licencia obras Reciclados Salmerón Berja, S.L. de la que aporta fotocopia de las escritura de constitución.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Consta igualmente la Resolución dictada por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería de legalización de obras ejecutadas para la restitución de la realidad alterada y autorización a Reciclados Salmerón Berja, S.L. de ejecución de obras incluidas en el Proyecto de “Pavimentación de acceso y legalización de instalaciones en la zona de afección de la carretera A-347, P.K. 8+095, margen izquierda.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones del Suelo No Urbanizable Común de Regadío (SNU-CN-R), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de

Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: De carácter natural o rural de regadío SNU-CN-R. Área de cultivos forzados en expansión POTPA.
- Finalidad:
 - 1º Pavimentación de acceso existente.
 - 2º Legalización de demolición de pequeño taller construido dentro de la zona de no edificación de la A-347.
 - 3º Legalización de retirada de tela de cerramiento perimetral de la parcela.
 - 4º Legalización de desmotaje de tuberías de aguas residuales de PVC de 20 cm paralelas a la carretera A-347 dentro de la zona de servidumbre.
 - 5º Legalización de desmontaje de depósitos subterráneos de combustible y surtidor situado en la zona de no edificación de la A-347.
 - 6º Legalización de eliminación de acceso ilegal a la A-347
 - 7º Legalización de retirada de silo de 7 metros de altura de la zona de no edificación de la A-347.
 - 8º Legalización de retirada de la torre de iluminación próxima a la A-347 que no cumple con la distancia mínima de 1,5 veces su altura a la arista exterior de la calzada de la A-347.
 - 9º Colocación de una barrera bionda junto a la carretera A-347 en toda la longitud de la parcela
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 134 del Polígono 62, Referencia catastral nº 04029A062001340000IG. Finca registral 31613 de Berja.
- Promotor: Reciclados Salmerón Berja, S.L. con CIF B-04782983
- Presupuesto de ejecución material: 20.821,28 € (legalización y pavimentación)
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: No.
- Autor del Proyecto: D. Gustavo Valdivia Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Dirección de Obra: D. Gustavo Valdivia Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- Coordinación de seguridad y salud: D. Gustavo Valdivia Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

- Plazo para inicio de las obras: seis meses desde la notificación de la autorización.
- Plazo para ejecución de las obras: nueve meses desde la notificación de la autorización.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 744/15, de 16 de junio de 2015, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de pavimentación de acceso existente y colocación de barrera bionda así como de legalización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

La licencia queda igualmente sujeta al condicionado que acompaña a la Resolución de 17 de noviembre de 2015 dictada por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería, debiendo cumplirse el mismo.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 20.821,28 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	624,64 €
Ingresado Anteriormente:	624,64 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 20.821,28 €	Tipo Gravamen: 1%
Liquidación:	208,21 €
Ingresado Anteriormente:	208,21 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
MARÍA DOLORES MANRUBIA GARCÍA	320150002509	6.000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

4º - FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2015/2182	A/114	30/07/2015	7.727,22 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2015/2183	A/115	30/07/2015	3.993,81 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2015/2185	A/136	30/08/2015	3.977,79 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2015/2391	A111500001	06/11/2015	29.672,66 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S.L
F/2015/2392	FC+FC1115-0012	01/11/2015	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONCESIONARIO AL LOCAL DE LA PLANTA BAJA DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA Y LAS 50 PLAZAS DE APARCAMIENTO ANEXAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente B/10/11 y resultando

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2.011, adjudicó la concesión para la explotación del supermercado, situado en la planta baja de la Plaza de Abastos y 50 plazas de aparcamiento del aparcamiento público anexo a este inmueble a Grupo El Árbol, Distribución y Supermercados, S.A., provista de C.I.F. A-80223258.

La concesión se formalizó en documento administrativo el diecisiete de noviembre de dos mil once.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión el adjudicatario depositó dos avales por importe de 30.971,40 € en concepto de garantía.

Por parte del Arquitecto Técnico municipal se ha emitido informe con fecha 30 de noviembre de 2015 según el cual el local se encuentra en las mismas condiciones que cuando se adjudicó al interesado. Igualmente se ha emitido informe jurídico por parte de la Secretaria de la Corporación en la misma fecha.

La renuncia del concesionario a la concesión viene establecida como causa de extinción en el artículo 32.1 g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA y el Decreto 0744/15, de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia del concesionario, GRUPO EL ARBOL DISTRIBUCIÓN Y SUPERMERCADOS S.A. con CIF A-80223258 a la concesión del local de la planta baja de la Plaza de Abastos de Berja y de las 50 plazas de aparcamiento anexas, que pasan desde este momento a disposición del Ayuntamiento.

Segundo.- Que se proceda a la devolución de la garantía afecta a la concesión que el concesionario constituyó por importe de 30.971,40€.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA